

8.

Retransmitido: Notificación Demanda 2021 - 0845

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Jue 28/10/2021 18:23
Para: lquevedoy@imi.mil.co <lquevedoy@imi.mil.co>

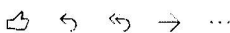
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lquevedoy@imi.mil.co (lquevedoy@imi.mil.co)

Asunto: Notificación Demanda 2021 - 0845

ALLEGO PODER ESPECIAL – SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Referencia: No. 11001-31-10-022-2021-00845-00 PROCESO DE DIVORCIO instaurado por GERARDO LANDINEZ SALAZAR contra LADY MÓNICA QUEVEDO YARA

fredy alonso higuita goez <higuita224@yahoo.es>
Mié 24/11/2021 12:27
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Linamaria Quevedo <linamaria7730@gmail.com>



SOLICITUD NOTIFICACI... 305 KB

poder lady pdf.pdf 468 KB

2 archivos adjuntos (774 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2021

Doctor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA (22) DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C - 23
Correo electrónico: fla22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: ALLEGO PODER ESPECIAL – SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Referencia: No. 11001-31-10-022-2021-00845-00 PROCESO DE DIVORCIO instaurado por GERARDO LANDINEZ SALAZAR contra LADY MÓNICA QUEVEDO YARA

Respetados Señores,

FREDY ALONSO HIGUITA GÓEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.027.947.330** de Apartado – Antioquia y Tarjeta Profesional de Abogado No. **347.351** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.445.734.**, por medio del presente escrito me permito allegar el poder especial conferido a mi favor por la demandada en el asunto de la referencia a fin de que se reconozca personería y se me remita copia íntegra del expediente digital a mi correo electrónico, en la manera señalada en el Decreto 806 de 2020 a fin de ejercer el mandato conferido.

Igualmente solicito que, en virtud del reconocimiento de personería a mi favor, se tenga notificada a la señora **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA** por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda tal como lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso y se corra el traslado de la demanda en la manera indicada en el artículo 91 de la Ley 1564 de 2012.

Respetuosamente,

FREDY ALONSO HIGUITA GÓEZ
Cédula de Ciudadanía No. **1.027.947.330** de Apartado – Antioquia
Tarjeta Profesional de Abogado No. **347.351** del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico higuita224@yahoo.es
Firma conforme la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 2364 de 2012 y el Decreto 806 de 2020.

Responder Responder a todos Reenviar

10

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2021

Doctor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA (22) DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C - 23
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: **ALLEGO PODER ESPECIAL – SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE**

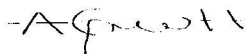
Referencia: No. 11001-31-10-022-2021-00845-00 **PROCESO DE DIVORCIO** instaurado por **GERARDO LANDINEZ SALAZAR** contra **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA**

Respetados Señores,

FREDY ALONSO HIGUITA GÓEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.027.947.330** de Apartado – Antioquia y Tarjeta Profesional de Abogado No. **347.351** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.445.734.**, por medio del presente escrito me permito allegar el poder especial conferido a mi favor por la demandada en el asunto de la referencia a fin de que se reconozca personería y se me remita copia íntegra del expediente digital a mi correo electrónico, en la manera señalada en el Decreto 806 de 2020 a fin de ejercer el mandato conferido.

Igualmente solicito que, en virtud del reconocimiento de personería a mi favor, se tenga notificada a la señora **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA** por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda tal como lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso y se corra el traslado de la demanda en la manera indicada en el artículo 91 de la Ley 1564 de 2012.

Respetuosamente,



FREDY ALONSO HIGUITA GÓEZ
Cédula de Ciudadanía No. **1.027.947.330** de Apartado – Antioquia
Tarjeta Profesional de Abogado No. **347.351** del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico higuita224@yahoo.es
Firma conforme la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 2364 de 2012 y el Decreto 806 de 2020.

Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2021

Doctor
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA (22) DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12 C - 23
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: **PODER ESPECIAL**

Referencia: No. 11001-31-10-022-2021-00845-00 **PROCESO DE DIVORCIO** instaurado por
GERARDO LANDINEZ SALAZAR contra **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA**

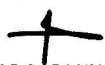
Respetados Señores,

LADY MÓNICA QUEVEDO YARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.445.734.**, de Villavicencio mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **FREDY ALONSO HIGUITA GÓEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.027.947.330** de Apartado – Antioquia y Tarjeta Profesional de Abogado No. **347.351** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe en el proceso de la referencia instaurado por **GERARDO LANDINEZ SALAZAR** contra **LADY MÓNICA QUEVEDO YARA**.

El Abogado **HIGUITA GÓEZ**, queda facultado para notificarse en mi nombre de todas las decisiones adoptadas al interior del asunto de la referencia, conciliar, ceder, desistir, reasumir, transigir, sustituir, aclarar, terminar, coadyuvar e interponer los recursos que considere necesarios para el buen desempeño de su labor y en general todas las facultades establecidas en el Código General del Proceso artículo 77 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y demás disposiciones complementarias relacionadas con el objeto del presente poder especial.

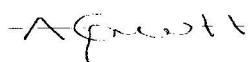
Respetuosamente,

El poderdante,


LADY MÓNICA QUEVEDO YARA,
Cédula de ciudadanía No. **40.445.734**
Correo electrónico linamaria7730@gmail.com
Celular: 3174404777

Firma conforme la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 2364 de 12 y el Decreto 806 de 2020.

El Abogado,



FREDY ALONSO HIGUITA GOEZ
Cédula de Ciudadanía No. **1.027.947.330** de Apartado – Antioquia
Tarjeta Profesional de Abogado No. **347.351** del Consejo Superior de la Judicatura
Correo electrónico higuita224@yahoo.es
Firma conforme la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 2364 de 2012 y el Decreto 806 de 2020.

Responder Eliminar No deseado Bloquear

12

NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Paula Catalina Mendoza Jiménez <paulac1600@gmail.com>
Jue 11/11/2021 9:51
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; lquevedoy@imi.mil.co; linamaria7730@gmail.com

Like Reply Reply All Forward More

Acuse de recibo (1).pdf
1 MB

Remitente notificado con
Mailtrack

Responder Responder a todos Reenviar

SEÑOR
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

13

ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN- AUTO ADMISORIO DE LA
DEMANDA
CLASE DE PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: GERARDO LANDINEZ SALAZAR
DEMANDADO: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA
RAD: 11001-31-10-022-2021-00845-00

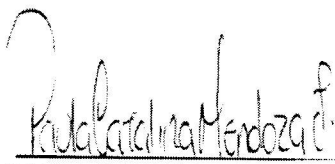
PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada del señor GERARDO LANDINEZ SALAZAR, concurro a su despacho, por medio del presente escrito, a efecto de acreditar la debida notificación que del auto admisorio de la demanda se le dio a conocer a la demandada LADY MÓNICA QUEVEDO YARA, el pasado lunes 8 de noviembre de 2021, a través del correo electrónico certificado de SERVIENTREGA. Entidad ésta, que me notificó el acuse de recibido del correo electrónico, por parte de la pasiva.

ANEXO

1. En un (1) folio, capture de pantalla de la bandeja de envíos de correos electrónicos certificados por E-Entrega de SERVIENTREGA, con fecha de salida 8 de noviembre de 2021.
2. En un (1) folio capture de pantalla, del contenido del mensaje enviado a la demandada LADY MÓNICA QUEVEDO YARA, por medio del cual, se le invita a llevar a cabo los actos que de ley le corresponden y se adjunta el auto admisorio de la demanda y nuevamente el escrito de demanda con anexos.
3. En dos (2) folios, capture de pantalla de la bandeja de entrada de la suscrita apoderada, por medio de la cual, se recepcionó el ACUSE DE RECIBO del mensaje enviado a la demandada, por parte de E-Entrega de Servientrega.

Del señor juez,

Atentamente,



PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ
C.C. No. 38.210.430 de Ibagué-Tolima
T.P. No. 219.260 del C.S. de la J.



Seleccione un tipo de evento

Asunto

Contenido

Buscar

Usuario: PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ (paulac1600@gmail.com) Último acceso: 2021-11-08 09:12 desde 179.32.239.56 -Agente-

Filtros avanzados.

		Descargar testigos		Descargar Trazo CSV		Remover selección		Limpiar filtros		Guardar ▾		Numero de Filas	
		Fecha		Asunto		Evento		Agente/Identidad		Cantidad Adjuntos		Trazo	
		Registro/Evento								Id			
☐	Nombres-Email												
☐	LADY MÓNICA QUEVEDO YARA (linamaria7730@gmail.com)	2021-11-08 08:17 2021-11-08 11:10		NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO		Acuse de recibo		paulac1600@gmail.com		217286		2  	
☐	LADY MÓNICA QUEVEDO YARA (lquevedoy@gmail.co)	2021-11-08 08:17 2021-11-08 11:10		NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO		Acuse de recibo		paulac1600@gmail.com		217285		2  	

Total: 2 - (1 al 10)

Mensaje.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ART. 8 DECRETO 806 DE 2020

REFERENCIA: DIVORCIO

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: GERARDO LANDINEZ SALAZAR

DEMANDADO: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA

RADICADO No.: 11001311002220210084500.

CORDIAL SALUDO,

PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ, IDENTIFICADA COMO APARECE AL PIE DE MI CORRESPONDIENTE FIRMA ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE SEÑOR GERARDO LANDINEZ SALAZAR, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO PROCEDO A NOTIFICARLE Y REMITIRLE COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL ESCRITO DE DEMANDA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS. ESTO, PARA QUE PROCEDA A CONTESTAR LA DEMANDA EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN EL CUAL SE RECEPCIÓNE ESTE MENSAJE, PARA QUE EJERZA LOS ACTOS DE LEY QUE LE CORRESPONDEN.

DE OTRO LADO INDICARLE QUE EL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO, AL QUE DEBE REMITIR DICHA CONTESTACIÓN ES: fla22bt@cejondoj tamajudicial.gov.co

ADJUNTOS:

1. EN UN (1) FOLIO, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA
2. EN CUARENTA Y OCHO (48) FOLIOS, ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS.

PAULAC1600@GMAIL.COM

DOA SR. LANDINEZ compressed.pdf **AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO.pdf**

Asesorar

14

11/11/21 9:09

Gmail - Alerta: Mensaje Acuse de recibo



Paula Catalina Mendoza Jiménez <paulac1600@gmail.com>

Alerta: Mensaje Acuse de recibo

6 mensajes

Alerta cambio de estado mensaje en e-entrega <no-reply@sealmail.co>
Para: PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ <paulac1600@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 9:15

Alerta estado de mensaje.

Destinatario nombre: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA
Destinatario correo: lquevedoy@imi.mil.co
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO
Fecha envío del mensaje: 2021-11-08 09:15:55
Estado: Acuse de recibo

Alerta cambio de estado mensaje en e-entrega <no-reply@sealmail.co>
Para: PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ <paulac1600@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 9:16

Alerta estado de mensaje.

Destinatario nombre: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA
Destinatario correo: linamaria7730@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO
Fecha envío del mensaje: 2021-11-08 09:15:59
Estado: Acuse de recibo

Alerta cambio de estado mensaje en e-entrega <no-reply@sealmail.co>
Para: PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ <paulac1600@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 10:23

Alerta estado de mensaje.

Destinatario nombre: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA
Destinatario correo: lquevedoy@imi.mil.co
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO
Fecha envío del mensaje: 2021-11-08 10:23:18
Estado: Acuse de recibo

Alerta cambio de estado mensaje en e-entrega <no-reply@sealmail.co>
Para: PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ <paulac1600@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 10:23

Alerta estado de mensaje.

Destinatario nombre: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA
Destinatario correo: linamaria7730@gmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE DEMANDA DE DIVORCIO
Fecha envío del mensaje: 2021-11-08 10:23:19
Estado: Acuse de recibo

Alerta cambio de estado mensaje en e-entrega <no-reply@sealmail.co>
Para: PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ <paulac1600@gmail.com>

8 de noviembre de 2021, 11:24

Alerta estado de mensaje.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0c715cf107&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1715869798029472908&siml=msg-f%3A1715869798029472908&...> 1/2

Responder Eliminar No deseado Bloquear

2021-00845-00

Paula Catalina Mendoza Jiménez <paulac1600@gmail.com>
Vie 26/11/2021 16:00
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; lquevedoy@imi.mil.co; linamaria7730@gmail.com; churca8312@hotmail.com



2021-00845-00.pdf
51 KB

2 archivos adjuntos (192 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

✓ Remitente notificado con
Mailtrack

Responder Responder a todos Reenviar

16

SEÑOR
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMISIÓN DE MEMORIAL RADICADO POR LA PASIVA EL
25 DE NOVIEMBRE DE 2021 CONFORME ART. 78 NUMERAL 14 DEL C.G. DEL P.
CLASE DE PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: GERARDO LANDINEZ SALAZAR
DEMANDADA: LADY MÓNICA QUEVEDO YARA
RADICADO No. 11001-31-10-022-2021-00845-00.

PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada del señor **GERARDO LANDINEZ SALAZAR**, con el respeto que acostumbro, por medio del presente escrito, concurre a su despacho a efecto de solicitarle se le ordene a la pasiva dentro del proceso de la referencia cumplir con el traslado de los memoriales que radica ante su despacho con destino a este proceso, conforme a lo estipulado en el **Art. 78 numeral 14 del C.G. DEL P.**, y su orden proferida a través del auto admisorio de demanda numeral 3. Toda vez que, el extremo pasivo, omitió enviar copia al extremo accionante del memorial radicado el pasado 25 de noviembre de 2021, según se refleja en la consulta de actuaciones surtidas en el proceso, a través del portal de la Rama Judicial.

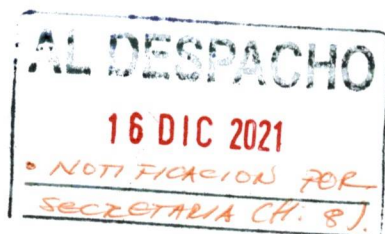
No siendo otro el objeto de la presente, me suscribo de usted.

Del señor juez, con todo respeto.

Cordialmente,



PAULA CATALINA MENDOZA JIMENEZ
C.C. No. 38.210.430 de Ibagué-Tolima
T.P. No. 219.260 del C.S. de la J.



- Traslado Vuelto del
S/cur.
- Solamente 2 allegados
(As: 9 a 11)
- As: 12 a 16.

A handwritten signature in red ink, consisting of a stylized, cursive script.

17

Notificación Demanda 2021 - 0845

Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 18:23

Para: lquevedoy@imi.mil.co <lquevedoy@imi.mil.co>; lquevedoy@imi.mil.co <lquevedoy@imi.mil.co>

📎 2 archivos adjuntos

1. Demanda(19).pdf; 3. Auto Admite.pdf;

**JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 7ª No. 12C – 23 piso 7º Edificio Nemqueteba

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6013419906

Cordialmente,

Juzgado 22 de Familia de Bogotá

*Think before printing**Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.*

Retransmitido: Notificación Demanda 2021 - 0845

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 28/10/2021 18:23

Para: lquevedoy@imi.mil.co <lquevedoy@imi.mil.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lquevedoy@imi.mil.co (lquevedoy@imi.mil.co)

Asunto: Notificación Demanda 2021 - 0845



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., - 3 FEB 2022

REF: DIVORCIO CONTENCIOSO

N°. 110013110022 202100845 00

De la revisión de las actuaciones, el despacho DISPONE:

4. (f, 8 y 17) Tener por notificada personalmente por el despacho, a la demandada, el 3 de noviembre de 2021, de conformidad con el art. 8° del D.L. 806/20, cuyo término de traslado de la demanda venció en silencio.
7. (f, 9-11)) Reconocer personería a la Dr. FREDDY ALONSO HIGUITA GÓEZ, como apoderado de la demandada, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
5. (f. 9-11) Negar la solicitud realizada por el apoderado de la demandada, como quiera que el despacho notificó a la demandada a través de mensaje de datos del 28 de octubre de 2021 a las 10:23 a.m., en el que se adjuntó link de acceso al expediente y auto admisorio, de conformidad con el art. 8° del D.L. 806/20, lo cual hace improcedente correr nuevamente el traslado de la demanda. Por lo que deberá estarse a lo resuelto en el numeral 1° de esta providencia.
6. (f.12-14) No tener en cuenta la notificación realizada por la parte actora, de conformidad con el numeral 1° de esta providencia.
7. (f. 15-16) REQUERIR al extremo pasivo para que en lo sucesivo acredite el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor la imposición de las sanciones allí contempladas.
5. Por encontrarse trabada la litis, se fija el 13 de mayo del año 2022 a las 2:00, para la realización de la audiencia del art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se realizara audiencia de conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y se practicara el siguiente DECRETO DE PRUEBAS:

5.1 De la parte **DEMANDANTE**:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

Testimoniales: Recíbase los testimonios de los señores CRISTIAN LIBARDO HERNANDEZ SALAZAR, LUIS ALEJANDRO SALAZAR AMARILES, BRAYAN ALEXANDER PEÑA SALAZAR.

5.2 De la parte **DEMANDADA:** Termino de traslado vencido en silencio.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>17</u>	de fecha <u>-4 FEB 2022</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	